



FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES

BARQUILLO, 7, 1º DCHA. - 28004 MADRID - TELS. 91 531 98 01-02-03-04 - FAX 91 531 63 20

e-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net - www.fncp.eu

FEDERACIÓN NACIONAL DE
COFRADÍAS DE PESCADORES

21 MAR 2014

Nº SALIDA 292

CARTA CIRCULAR S/Nº

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA, ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PUERTOS DESIGNADOS PARA EL CONTROL DE LOS DESEMBARQUES DE MÁS DE 10 TONELADAS DE ARENQUE, CABALLA Y JUREL.

Por carta circular 554 de 19.7.11 (errores carta circular 777, de 23.11.11), les remitimos copia de la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel, y por carta circular 87 de 7.2.13, una modificación de la misma.

La Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Pesca, que les acompañamos adjunta, modifica el listado de puertos designados publicado por la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar (carta circular 613 de 12.9.11), modificada la última vez por la Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Mar (carta circular 372 de 26.3.13).

El Anexo de la Resolución contiene la lista actualizada de puertos designados, con los horarios y los lugares de desembarque.

Madrid, 21 de marzo de 2014
EL PRESIDENTE,



Fdo. Genaro Amigo Chouciño

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

3046 *Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la orden ARM/2017/2011, de 11 de julio de 2011, por la que se establece el control de los desembarques de más de diez toneladas de arenque, caballa y jurel y sus modificaciones, se faculta a la Secretaría General del Pesca a designar la lista de puertos en los que se podrán realizar los desembarques objeto de la citada orden.

La lista de puertos designados fue publicada mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.

Esta lista fue actualizada mediante las Resoluciones de 14 de febrero de 2013, y de 14 de marzo de 2013 de la Secretaría General de Pesca. El objetivo de la última modificación fue:

1.º Incluir al puerto de Laredo en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011.

2.º Modificar el horario de desembarque del puerto de Ondarroa incluido en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011.

Esta lista conviene que sea actualizada para la campaña de 2014. Por tanto, la Secretaría General de Pesca ha resuelto lo siguiente:

1.º Modificar los horarios de desembarque de los puertos de Gijón, Santander, San Vicente de la Barquera, Mutriku, Ondárroa y Lekeitio incluidos en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011.

2.º Publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan dichos desembarques.

Madrid, 12 de marzo de 2014.—El Secretario General de Pesca, Carlos Domínguez Díaz.

CC.AA.	Puerto	Horarios	Lugar de desembarque
ANDALUCÍA.	PUERTO DE SANTA MARÍA.	De martes a sábado de 08:00 a 12:00 horas.	Muelle lonja.
	PUERTO DE CÁDIZ.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	Muelle lonja.
ASTURIAS.	AVILÉS.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	GIJÓN.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.

CC.AA.	Puerto	Horarios	Lugar de desembarque
CANTABRIA.	COLINDRES.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
	LAREDO.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Nuevo Muelle Pesquero.
	SANTANDER.	De lunes a viernes de 07:00 a 12:15 horas.	Muelle oeste de la dársena de Maliaño.
	SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	De lunes a las 07:00 hasta viernes a las 24:00 horas continuado.	Muelle pesquero.
	SANTOÑA.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
GALICIA.	A CORUÑA.	De lunes a las 00.00 hasta 08:00 horas del sábado continuado.	Muelle lonja de Linares Rivas.
	MUROS.	De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.	Muelle sur lonja.
	FINISTERRE.	De lunes a viernes 06:00 a 20:00 horas.	Muelle pesquero.
	MUXÍA.	De lunes a viernes de 10:00 a 24:00 horas.	Muelle Pesquero.
	VIGO.	De lunes a viernes de 06:00 hasta fin de operaciones y de 20:00 a 01:00 horas (del 1/11 al 30/05) o de 23:00 a 02:00 horas (del 1/6 al 31/10).	Dársenas pesqueras bajura, altura y grandes peces.
PAÍS VASCO.	HONDARRIBIA.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	GETARIA.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	PASAIA.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24 horas.	Muelles Pescadería-1, Pescadería-2 y San Pedro.
	MUTRIKU.	De lunes a domingo, de 07:00 a 12:00 horas.	Muelle pesquero.
	ONDARROA.	De lunes a viernes de 07:00 a 00:00 horas: todas las modalidades menos arrastre De lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas: Flota arrastre.	Muelle pesquero Cofradía Muelle pesquero.
	BERMEO.	De lunes a viernes 06:00-24:00.	Muelle pesquero.
	LEKEITIO.	De lunes a viernes 00:00-24:00.	Muelle pesquero.